PRODUCTO: GALLETAS DEL TIPO ACOMPAÑAMIENTO PARA CAFÉ

SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL
EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
Febrero 2018

POSICIÓN ARANCELARIA
1905.9090 - Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado

REGIMEN ARANCELARIO GENERAL:

DERECHO AD-VALOREM	6%
DERECHO ESPECIFICO	-

IMPUESTOS INTERNOS:
Por regla general, las importaciones están afectas al pago del derecho ad valorem (6%) sobre su valor CIF (costo de la mercancía + prima de seguro + valor del flete de traslado) y pago del IVA (19%) sobre su valor CIF más el derecho ad valorem.
EJEMPLO DE CÁLCULO REGIMEN GENERAL:
- Valor CIF US $1.000,00
- Derecho ad valorem (6% de 1.000) US $ 60,00
- IVA (19%) (Sobre 1.060,00) US $ 201,40
-

TOTAL TRIBUTOS ADUANEROS US $ 261,40

EJEMPLO DE CÁLCULO SEGUN ACE35, Y QUE EL PRODUCTO CUENTE CON 100% REBAJA
- Valor CIF US $1.000,00
- Derecho ad valorem (0% de 1.000) US $ 0
- IVA (19%) (Sobre 1.000,00) US $ 190,00

TOTAL TRIBUTOS ADUANEROS US $ 190,00

CONVENIO VIGENTE: ***ACE 35 ACUERDO CHILE – MERCOSUR***

RÉGIMEN PREFERENCIAL PARA ARGENTINA
Para todas las posiciones descritas anteriormente

% DE REBAJA	100%
DERECHO AD-VALOREM	**0 %**
DERECHO ESPECIFICOS	-

ARANCELES PARA RESTO DE AMERICA AD-VALOREM %

P.A.	BO	BR	CA	CO	CR	EC	MX	PE	PY	SA	UY	VE
1905.9090	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CO. *Colombia,* ***MX.*** *México,* ***VE.*** *Venezuela,* ***CA,*** *Canadá,* ***CR.*** *Costa Rica,* ***SA.*** *El Salvador,* ***BR****. Brasil,* ***PY.*** *Paraguay,* ***UY.*** *Uruguay,* ***PE.*** *Perú,* ***BO.*** *Bolivia,* ***EC.*** *Ecuador.*

IMPUESTOS INTERNOS: I.V.A.: 19% sobre valor CIF y derecho ad-valorem

CERTIFICADO DE ORIGEN:

Necesario para poder gozar de las preferencias arancelarias previstas en el Acuerdo Chile-Mercosur.

NORMAS DE ORIGEN MERCOSUR:

Los Requisitos Específicos prevalecerán sobre los criterios generales. (Anexo 13, Art. 4)

REQUISITOS:
Las mercancías serán consideradas originarias cuando el contenido regional de las mismas no sea inferior al 60% de su valor FOB. (Anexo 13, Art. 3, numeral 10)

NORMAS GENERALES
De acuerdo al Art. 3 del Régimen de Origen, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 se consideran originarias las:
Las mercancías que sean elaboradas íntegramente en territorio de una o mas de las Partes Signatarias, cuando en su elaboración fueran utilizadas única y exclusivamente, materiales originarios de las Partes Signatarias. Mercancías de los reinos mineral, vegetal y animal, incluyendo los de caza y pesca, extraídos, cosechados o recolectados, nacidos y criados en los territorios de las Partes Signatarias o dentro o fuera de sus aguas territoriales patrimoniales y zonas económicas exclusivas, por barcos de sus banderas o arrendados por empresas establecidas en sus territorios, y procesados en sus zonas económicas, aun cuando hayan sido sometidos a procesos primarios de embalaje y conservación, necesarios para su comercialización. (Anexo 13, Art. 3, N°2).

Las mercancías elaboradas con materiales no originarios, siempre que resulten de un proceso de transformación, realizado en los territorios de las Partes Signatarias que les confiera una nueva individualidad. Esta individualidad este presente en el hecho que la mercancía se clasifique en partida diferente a los materiales, según nomenclatura NALADISA. (Anexo 13, Art. 3, N¦6, inciso 1)
No obstante, no serán consideradas originarias las mercancías que a pesar de clasificar en partida diferente, son resultantes de operaciones o procesos efectuados en el territorio de las Partes Signatarias, por los que adquieran la forma final en la que serán comercializadas, cuando en esas operaciones o procesos fueran utilizados exclusivamente materiales o insumos no originarios y consistan en simples montajes o ensamblajes, embalajes, fraccionamiento en lotes o volúmenes, selección, clasificación, marcación, composición de surtidos de mercancías u otras operaciones que no impliquen un proceso de transformación substancial de las características de las mercancías. (Anexo 13, Art. 3, N¦ 6, inciso 2)

ESPECIFICACIONES PARA SU INGRESO A CHILE

1. Normativa Técnica

El Reglamento Sanitario de los Alimentos, establece las condiciones a que debe ceñirse la producción, elaboración, envase, almacenamiento, distribución, venta e importación de alimentos (Decreto Nº 977 Min. Salud D.O. 13.05.97). Corresponde a los Servicios de Salud ejecutar el Control Sanitario de los alimentos de cualquier tipo, sustancias tóxicas y peligrosas para la salud, productos farmacéuticos, alimentos de uso médico, cosméticos, estupefacientes y sustancias sicotrópicas (Of. Circ. Nº 604, D.N.A., 15.10.82)

Para este producto, se sugiere revisar:

Titulo II – De los Alimentos
Párrafo I. Disposiciones generales. Artículos 95 – 105
Párrafo II. De la rotulación y publicidad. Artículos 106-121
Párrafo III. De los envases y utensilios. Artículos 122 – 129

Título XVIII – De los productos de confiteria y similares
Párrafo II. De los productos del cacao y del chocolate. Artículos 396 – 400

Título XIX – De las confituras y similares.
Artículos 406 y 407.

Título XXVIII. De los Alimentos para regimenes especiales
Párrrafo I. Disposiciones generales. Artículos 488 – 492
Párrafo VI. De los alimentos para regimenes exentos de gluten. Artículos 516 – 518
Párrafo VII. De los alimentos para regimenes de control de peso. Artículos 519 - 528

El organismo encargado de especificar las normas técnicas reguladoras es el Instituto Nacional de Normalización (www.inn.cl).

2. Reglamento de la Ley de Etiquetado de Alimentos

A partir del 27 de junio de 2016, los alimentos envasados deben contener el rótulo que advierte a los usuarios sobre los altos niveles de azúcares, calorías, sodio y grasas saturadas
Ley de Etiquetado de Alimentos – Descarga
http://web.minsal.cl/reglamento-de-la-ley-de-etiquetado-de-alimentos-descarga/

3. Condiciones Generales

ALIMENTOS - SERVICIO DE SALUD: El Reglamento Sanitario de los Alimentos establece las condiciones a que debe ceñirse la producción, elaboración, envase, almacenamiento, distribución, venta e importación de alimentos (Decreto Nº 977 Min. Salud D.O. 13.05.97). Corresponde a los Servicios de Salud ejecutar el Control Sanitario de los alimentos de cualquier tipo, sustancias tóxicas y peligrosas para la salud, productos farmacéuticos, alimentos de uso médico, cosméticos, estupefacientes y sustancias sicotrópicas (Of. Circ. Nº 604, D.N.A., 15.10.82)

4. Nociones básicas para realizar una exportación a Chile

La siguiente información, corresponde a un estudio más amplio, "Chile. Guía de Negocios 2013", elaborado por la Sección Económica de la Embajada Argentina en Chile, que se podrá consultar completa en el sitio web www.argentinatradenet.gov.ar

Capítulo 6- Exportación, comercialización y prácticas comerciales

6.1. Costos aduaneros asociados a la importación

El sistema aduanero es simple. Los documentos que debe presentar el importador son:
- Factura comercial
- Conocimiento de Embarque (lo provee el transportista internacional)
- Informe de importación (antes de embarque, para mercancías cuyos embarques excedan u$s 3.000 FOB). El mencionado Informe se considerará aprobado cuando el Servicio Nacional de Aduanas de la numeración y fecha. Desde esta fecha el importador contará con 120 días para proceder al embarque de la operación.
- DD.JJ. de antecedentes financieros.
- Póliza de seguros (en caso de no asegurar la mercadería la Aduana toma un valor de aforo equivalente al 2% del valor FOB de la mercadería para la determinación del derecho aduanero).
- DD.JJ. de Almacén Particular o Admisión Temporal (si la mercadería no se interna temporaria o definitivamente en territorio chileno).
- Certificado de Origen (para poder beneficiarse de la preferencia arancelaria).
- Certificado Fitosanitario (para productos vegetales o animales).

Por operaciones mayores a los 1000 U$S debe intervenir un agente aduanero (Despachante de aduanas). Este cobra entre 0,5 y 0,7 % del valor de la mercadería (80 u$s para pequeñas operaciones). Normalmente, la mercadería sale de Aduana en 24 horas.

Costo de una operación de importación
(Aproximado, según datos agente aduana)

Ejemplo:

Valor del producto
+
Valor del flete
Valor del seguro (aprox. 2%)
=
Valor CIF

Al valor CIF se aplica el arancel aduanero. Luego se suma el valor CIF más los derechos aduaneros y se aplica el 19 % de IVA.

El costo promedio en concepto de honorarios cobrados por las Agencias de Aduana en Chile es el siguiente:
Honorarios usa 0.25 %
Honorarios mínimo USD 50
Gastos de despacho USD 20
Honorarios mínimos USD 40 por Carta de Crédito

Otros impuestos y gastos si se necesitan certificados SNS, SAG, otros. (tipo de cambio aprox. 1 u$s = 630 $, pero debido a su volatilidad, se recomienda verificar antes), en el caso de alimentos o productos agropecuarios:
- El Certificado de Destinación Aduanera de los alimentos (CDA), que permite retirar los alimentos del recinto aduanero, tienen arancelamiento:
A)1 a 500 kg.: $ 15.600
B) 501 a 1.000 kgs.: $ 17.000
C) 1.001 a 2.000 kgs.: $ 20.500

Por cada 2 ton se cobra un adicional de $ 3.500 con un máximo de $ 71.379.

- El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) cobra por la destinación aduanera una suma fija, independientemente de la cantidad de 1 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual para agosto de 2004 equivale 30.007 $ chilenos).

6.2. Procedimiento para el ingreso de muestras y materiales de publicidad
6.2.1. Procedimiento de ingreso de muestras:

El procedimiento varía según que el objetivo sea que las muestras ingresen con ánimo de permanecer en Chile o bien regresen al país de origen.
6.2.1.1. Muestras que permanecen en Chile: La norma que se refiere al ingreso de muestras de mercaderías sin valor comercial se encuentra en la Sección 0 - “Tratamientos Arancelarios Especiales” - del Arancel Aduanero de Chile. La posición arancelaria 0019 establece:
“Muestras de Mercancías, sin carácter comercial.
0019.0100 – Destinadas a Ferias Internacionales Oficiales
0019.8900 - Otras
Nota Legal: La Subpartida 0019.0100 sólo comprende el material necesario para demostraciones del funcionamiento de las máquinas y equipos que se exhiban durante el transcurso de las Ferias Internacionales que se efectúen en el país, como publicidad de las mercancías expuestas, hasta un valor equivalente a u$s 200 FOB por expositor.

Los Directores Regionales o Administradores de Aduana autorizarán la importación por la Subpartida 0019.8900 previo cumplimiento de la Regla 2 sobre procedimiento de aforo (inutilización de muestras), salvo que se trate de

mercancías tales como productos químicos u otras que no admitan su inutilización sin detrimento de su identidad o propiedades que les son inherentes."
Tasa a pagar: Tasa de Verificación de Aforo del 6 % más IVA (19%) o el derecho correspondiente por Acuerdo MERCOSUR, sobre el valor de la factura.
6.2.1.2. Muestras que regresan al país de origen: Deberán ingresar bajo el procedimiento de Admisión Temporal, reglamentado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/97 del Ministerio de Hacienda (Ordenanza de Aduanas), que establece que la admisión temporal de mercancías estará gravada con una tasa cuyo monto será un porcentaje variable sobre el total de los gravámenes aduaneros e impuestos que afectarían su importación, determinados según el plazo que vayan a permanecer en el país". Tales porcentajes son los siguientes:

De	A	%
1 días	15 días	2,5
16 días	30 días	5
31 días	60 días	10
61 días	90 días	15
91 días	120 días	20
121 días	en adelante	100

La mencionada norma también establece la exención del pago de estas tasas a una serie de casos, entre los cuales están las muestras destinadas a ser exhibidas en exposiciones que cuenten con el auspicio o patrocinio del Gobierno; el material destinado a espectáculos artísticos, los receptáculos metálicos denominados "dravos" o "containers" y otros similares destinados a servir de envase general, películas cinematográficas, etc.

6.2.3. Documentación a presentar

- Factura Pro-forma
- Certificado de Origen (para acceder a las preferencias por Acuerdo Mercosur)
- Seguro (optativo)
- Carta de porte (si el ingreso es por tierra)

La factura deberá contener:
- Los datos de la empresa fabricante de los productos
- La leyenda clara y visible "Muestra Sin Valor Comercial"
- Una descripción del producto, con sus precios unitarios y totales. Es muy importante consignar los precios con un monto lo más bajo posible para evitar el cobro de derechos muy elevados.

6.2.4. Honorarios del Despachante de Aduana
Para las mercaderías cuyo monto es inferior a los u$s 15.000, los honorarios son de USD 70 (USD 50 como honorarios del despachante y u$s 20 como gastos de despacho). Si el monto es superior a los USD 15.000 se aplica una tasa porcentual de 0,3 %. Estos montos se aplican para cada una de las empresas participantes.

6.2.5. Casos especiales
1) Alimentos Envasados: requieren de una inspección del SESMA (Servicio de Salud y Medio Ambiente)

2) Verduras, frutas, carnes, semillas, etc: interviene el SAG (Servicio Agrícola Ganadero)

3) Joyas: para aquellas que contengan oro, platino y piedras preciosas deberá abonarse adicionalmente una sobretasa del 15% del valor de la factura (impuesto interno a las joyas)
4) Cosméticos: se debe realizar una inscripción previa ante el Instituto de Salud Pública.

6.2.6. Citación fáctica
Más allá de las mencionadas normas, la experiencia demuestra que los vistas de Aduana se han mostrado volátiles en sus decisiones, admitiendo en algunos casos el uso de la figura "Admisión Temporal" y, en otros, las mercaderías ingresan como equipaje del pasajero, sin realizar declaraciones ni pagar derecho alguno. A fin de facilitar la tramitación del ingreso y tal como esta Sección Económica y Comercial ha procedido en otras oportunidades, se sugiere el envío de una nota dirigida al Director del Servicio Nacional de Aduanas informándoles previamente sobre la realización del evento y la necesidad que las empresas participantes ingresen a Chile con muestras de sus productos. Esta nota puede ser reforzada con certificados de participación para cada una de las empresas, a fin de ser presentados ante la Aduana en el caso de ser necesario. Ambos tipo de notas suelen ser confeccionadas por esta Embajada.

6.3. Cobranzas de una exportación

Existen diversas formas de pago. La más usuales y de validez internacional son el crédito documentario y la cobranza extranjera, las otras son: pago contado, orden de pago, cheque internacional y recibo en fideicomiso y facturas de exportación.

Cobranza documentaria: Es aquella en la cual los documentos representativos de la mercancía pueden ser acompañados de una letra de cambio, Cheque o Pagaré los que son entregados al comprador previo pago o aceptación de éstos. Este documento es entregado a un Banco Comercial para que lo envíe o remita a un Banco ubicado en el país del proveedor para su cobro o cancelación. A la vez es importante destacar que con este tipo de documento el banco solo cumple las instrucciones dadas por el girador y no existe responsabilidad alguna en lo relacionado con el pago.

Carta de Crédito: Es un instrumento de pago, mediante el cual un banco (banco emisor) obrando a petición y de conformidad con las instrucciones de un cliente se obliga a hacer un pago a un tercero (beneficiario) a aceptar y pagar letras de cambio (instrumentos de giro) librados por el beneficiario o a través de otro banco (banco notificador), contra la presentación de documentos relativos a la venta de mercancías o prestación de servicios, los cuales deben cumplir estricta y literalmente con los términos y condiciones estipulados en la Carta de Crédito.

Toda carta de crédito deberá especificar claramente si el pago se realizará contra la presentación de los documentos requeridos o bien a una fecha posterior. Entre los diferentes tipos de carta de crédito podemos distinguir:
• Carta de crédito a la vista: Es aquella que indica que el pago se efectuará contra la presentación de los documentos de embarque, siempre condicionado a que ellos cumplan con todos los términos y condiciones indicadas en el acreditivo.
• Carta de crédito a plazo del proveedor: Es aquella que en sus condiciones estipula que el pago al exportador se efectuará al término del plazo que este último le haya otorgado al importador. Habitualmente este plazo está determinado por la fecha de embarque de la mercadería.
• Carta de crédito de pago diferido: El mecanismo de este crédito es lo mismo que un crédito de pago a la vista, excepto que el banco se compromete a pagar en una fecha segura, específica o a la ocurrencia de un evento específico, después de la presentación de documentos. En este caso no existe letra de cambio.

• Carta de crédito contra aceptación: Es aquella que ofrece un método más corriente de permitir el pago en condiciones diferidas. El beneficiario presenta una letra de cambio pagadera a él mismo y girada al término

acordado sobre el banco que va aceptarla. El banco firma su aceptación sobre la letra de cambio y la devuelve al beneficiario. Este puede entonces volver a presentarla para pago a su vencimiento.

Pago Contado: El exportador envía las mercancías al extranjero bajo el compromiso de que el importador pagará en el momento de recibirlas o en un plazo previamente acordado. El proceso de pago se efectúa a través de giros bancarios, transferencias de fondos, abonos en la cuenta corriente del exportador (cuenta abierta) u otras modalidades. Si el exportador no conoce al cliente, esta forma de pago implica un alto riesgo. Se utiliza en el caso de exportaciones de bienes altamente perecibles, como animales e insectos vivos y cuando el importador no acepta una carta de crédito.
Los pasos a seguir son:
• El exportador se contacta con el importador y elaboran un contrato de compraventa.
• El exportador despacha la mercadería.
• El exportador envía los documentos al importador.
• El importador recibe los documentos de la exportación y envía a Chile el pago de la mercadería.
• El exportador recibe el pago.

Para conocer datos financieros de la contraparte, se puede consultar a servicios privados (equivalente a Veraz u otras empresas del rubro), como DICOM, www.dicom.cl, para averiguar sobre la firma chilena con la cual se decide el negocio.

ESTADÍSTICAS DE IMPORTACIÓN

PRODUCTO: 1905.9090

TOTALES ANUALES 2013-2017

TOTALES ANUALES			
Año	**Unidad**	**Volumen**	**Cif en USD**
2017	Kgr.Netos	11.462.145,72	32.528.375,74
2016	Kgr.Netos	9.799.595,45	28.257.523,64
2015	Kgr.Netos	8.280.931,26	23.154.452,85
2014	Kgr.Netos	9.444.953,33	27.345.381,47
2013	Kgr.Netos	9.134.763,25	23.306.011,61

IMPORTACIONES POR PAIS DE ORIGEN. PERIODO ENERO – NOVIEMBRE 2017.

Importaciones por pais de origen. Enero – junio 2017					
Nombre	**Unidad**	**Volumen**	**%Vol.**	**Cif**	**%Cif**
ESPAÑA	Kgr.Netos	3131987,06	27,324615	8703218,01	26,755772
USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	1872693,39	16,338071	6034310,67	18,550913
ARGENTINA	Kgr.Netos	1789381,89	15,61123	4122962,89	12,674973
ALEMANIA	Kgr.Netos	986412,392	8,605827	2845056,13	8,746382
BELGICA	Kgr.Netos	521500,407	4,549762	2176844,49	6,69214
ITALIA	Kgr.Netos	351198,27	3,063983	1661045,79	5,106451
FRANCIA	Kgr.Netos	255097,125	2,225561	1433539,87	4,407044
CANADA	Kgr.Netos	280093,209	2,443636	1166333,74	3,585588
BRASIL	Kgr.Netos	320343,578	2,794796	943474,3	2,900465
CHINA	Kgr.Netos	481415,617	4,200048	768409,48	2,362274
POLONIA	Kgr.Netos	112309,51	0,979829	672032,34	2,065988
HOLANDA	Kgr.Netos	504587,782	4,40221	589529,26	1,812353
PERU	Kgr.Netos	340813,121	2,973379	360249,43	1,107492

IMPORTACIONES POR PAIS DE ORIGEN. PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2016

Importaciones por pais de origen. Enero – diciembre 2016					
Nombre	**Unidad**	**Volumen**	**%Vol.**	**Cif**	**%Cif**
ESPAÑA	Kgr.Netos	2491282,02	25,422295	7384500,8	26,132866
ARGENTINA	Kgr.Netos	2294528,44	23,414523	4708089,43	16,661366
USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	1303053,64	13,297015	4656025,18	16,477117
ALEMANIA	Kgr.Netos	809878,278	8,264405	2398040,84	8,48638
BELGICA	Kgr.Netos	381486,103	3,892876	1589009,18	5,623313
FRANCIA	Kgr.Netos	208161,26	2,124182	1298719,15	4,596012
BRASIL	Kgr.Netos	422082,97	4,307147	1118921,11	3,959728
ITALIA	Kgr.Netos	235386,186	2,401999	887532,26	3,14087
CHINA	Kgr.Netos	471394,242	4,810344	855214,4	3,026501
PERU	Kgr.Netos	491563,95	5,016165	659390,09	2,333502
CANADA	Kgr.Netos	152242,297	1,553557	637376,53	2,255599
POLONIA	Kgr.Netos	88413,29	0,902213	530464,76	1,877251
URUGUAY	Kgr.Netos	169564,576	1,730322	349831,2	1,23801

BREVE DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Las cadenas de cafeterías serian las consumidoras del producto consultado, galletas para acompañamiento en cafes. En Chile tienen presencia Café Cabrales, Dulce Luna, Havanna, Café Juan Valdez, Café Bonafide y Sturbucks, todos potenciales compradores de dicho producto. Asi mismo diferentes distribuidoras de alimentos en general podrían ser otras empresas a contactar.

Precios

Los precios para el consumidor de las diferentes variedades de galletas se pueden chequear en las web de los grandes supermercados:
www.lider.cl
www.jumbo.cl
www.unimarc.cl
www.tottus.cl
www.santaisabel.cl

Ferias:

Espacio Food & Service
Feria de la industria alimentaria más importante del país.
Dirección: Av. El Salto 5000, Santiago, Huechuraba, Región Metropolitana
Espacio Riesco
www.espaciofoodservice.cl
12 al 14 de septiembre 2017
Feria anual

Locales de Café

Grupo ADL (Café Cabrales, Dulce Luna, Havanna)
Alimentos Dulce Luna SPA
Camino Punta Mocha 4835
Huechuraba, Chile.
Tel: +56 2 2787 0200
www.grupoadl.cl
Contacto: Carlos Cruz
ccruz@grupoadl.cl

Café Bonafide
Av. Américo Vespucio 1561, Santiago
Teléfono: 569 65950713
www.bonafide.cl
lzuazola@bonafide.cl

Iñaki Zuazola

Café Juan Valdez
Avenida Providencia 1985 – Providencia
Teléfono: 56 2 2384 8691
www.juanvaldezcafe.com
María José caballero – Encargada Marketing
mjcaballeror@falabella.cl

Empresas Importadoras de Alimentos

PIBAMOUR SOCIEDAD COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES LTDA.
Dirección: Jorge Hirmas 2560, Renca.
Tel: (56 2)2483-4400
P. Web: www.pibamour.cl
Sr. Cristian Pastene. Gte. Comercial
Email: cristian.pastene@pibamour.cl
Sr. Carlos Pastene (Gerente General)

SUPERMERCADOS SAN FRANCISCO S.A. - TOTTUS
Dirección: Nataniel Cox 620. Santiago
Tel: (56 2) 2815-1378 Central 2815-5684
Email: vandgonzalez@tottus.cl

ELBELMAN CORP. S.A.
Dirección: Molina Lavin 01721. Quinta Normal
Tel: (56 2)2774-2024
Sra. Patricia Elbelman marketing@elbelman.cl

PROMASA LTDA.
Dirección: Ernesto Reyes 065, Providencia.
Tel: (56 2) 2732-2299
Sr. Cristóbal Daneri. Gte.Gral.
Email: promasa@promasachile.cl
P. Web: www.promasachile.cl

PROCESADORA DE ALIMENTOS LTDA. (COMERCIALIZADORES)
Dirección: Lautaro 2102, Quilicura
Tel: (56 2)2913-5000
Sr. Victor Villalón, Comercio Exterior y Abastecimiento.
Email: vvillalon@prosud.cl
Pweb: www.prosud.cl

SUPERMERCADOS LIDER - WALMART CHILE COMERCIAL LTDA
Tel: (56 2) 2200 5729
Andrea Halabi, Comprador Alimentos Internacionales
Email: ahalabi@walmart.cl

IMPORTADORA CAFÉ DO BRASIL
Dirección: Caupolicán 9401. Quilicura.
Tel: (56 2) 2487-1800 / 2487-1805
Sr. Sergio Rojas, Gte.Gral.
Email: srojas@icb.cl
Sec. Sra. Graciela Paredes gparedes@icb.cl)
Sr. Enzo Furnaro (Gte. Comercial) efurnaro@icb.cl

COMERCIAL CHACAO
Av. Marathon 2499. Macul.
Tel: (056-2)2462-4129 / 2462-4167 / 2462-4139
Contacto: Sr. Moisés Rozental
Email: mrozental@chacao.cl
Secretaria: Sra. Carla Zuñiga
Sr. Victor Ahumada Contreras (Gte. Comercial)
Email: vahumada@chacao.cl

IMP.Y ALIM. ICB FOOD SERVICE L
Contacto: Nicole Schifferli
Teléfono: +56(2) 2487 1900
Correo electrónico: nschifferli@icb.cl
Dirección: Camino Privado 6, Quilicura, Región Metropolitana

DIST.DE ALIM.GLOBE ITALIA LTDA
Contacto: Rodrigo Riva
Teléfono: +56 (2) 2202 3593
Correo electrónico: gerentecomercial@globeitalia.cl
Dirección: Av. Las Condes No.6903, Las Condes, Región Metropolitana}

Carozzi S.A
Tel.: (56 2) 2377-6400
Juan Loyola, Departamento de Abastecimiento
Email: jloyola@carozzi.cl

Dist. Dulce locura
Tel.: (56 2) 22291992
Departamento de Abastecimiento
Email: akrichmar@dulcelocura.cl

Comercial Rincón Natural SPA (Distribuidor)
Tel.: (56 2) 227 69 3866
Email **cfuentes@puntosaludable.cl**

Cencosud (Supermercados Jumbo)
Tel.: (56 2) 2959 0066
Email: alejandra.mardones@cencosud.cl
Av. Kennedy 9001 • Piso 4 • Las Condes • Santiago

Velarde Hnos.
Tel.: (56 2) 27146 700
Email: tmena@velarde.cl
Avenida Las Esteras Norte 2460, Quilicura